

aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo segundo la instalación militar denominada asentamiento HF-694, La Isleta en Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 15.1 del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad del asentamiento HF-694 vendrá comprendida por una anchura de 300 metros, contados a partir del límite exterior que define el perímetro más avanzado del asentamiento que viene determinado por los siguientes puntos en coordenadas UTM:

	X	Y
Punto 1	458114	3115636
Punto 2	458017	3115626
Punto 3	457983	3115599
Punto 4	457963	3115589
Punto 5	457990	3115532
Punto 6	458039	3115469
Punto 7	458088	3115446
Punto 8	458122	3115495
Punto 9	458167	3115549
Punto 10	458156	3115626
Punto 11	458122	3115629

A dicha zona le serán aplicables las normas contenidas en los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Tercero.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15.2, 16 y 19 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la zona de seguridad radioléctrica vendrá definida por las siguientes consideraciones:

Zona de instalación: Es el espacio en que se ubica el asentamiento delimitado por las coordenadas señaladas en el artículo anterior.

Punto de referencia de la instalación: 28° 10' 03" N; 15° 25' 36" W, a una altura de 123 metros sobre el nivel del mar.

Plano de referencia de la instalación: El horizontal que contiene el punto de referencia de la misma.

Superficie de limitación de altura: Es la superficie engendrada por un segmento que partiendo de la proyección ortogonal del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia, mantiene con éste unas pendientes comprendidas entre -5 por 100 y +2 por 100.

Anchura de zona de seguridad: 5.000 metros medidos sobre el plano de referencia, a partir de la proyección ortogonal sobre el mismo perímetro de la zona de instalación.

A esta zona le serán aplicables las normas contenidas en los artículos 20, 21 y 23 del Reglamento.

Cuarto.—A aquellas instalaciones radioléctricas que se encuentran dentro de la zona de seguridad radioléctrica mencionada, que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ningún tipo de limitación a que hace referencia la presente Orden, siempre que no interfieran a la estación citada y no sean modificadas sus características actuales.

Madrid, 19 de marzo de 1997.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6995 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la séptima subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 26 de marzo de 1997.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 25 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de marzo de 1997.

Fecha de amortización: 26 de septiembre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 197.350,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 73.400,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,23 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,239 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,573 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,555 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
97,23	14.600,0	972.300,00
97,24 y superiores	58.800,0	972.390,00

5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 500,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 500,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 486,2 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
97,24	500,0

Madrid, 26 de marzo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

6996 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 27 y 29 de marzo de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 27 y 29 de marzo de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de marzo de 1997.

Combinación ganadora: 35, 3, 45, 24, 21 y 2.

Número complementario: 38.

Número del reintegro: 8.

Día 29 de marzo de 1997.

Combinación ganadora: 13, 44, 3, 28, 22 y 34.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 3 y 5 de abril de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trofero Rodríguez.